

412



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo 000027

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0297-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Setiembre del 2018

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3601-2018 de fecha 09 de Julio del 2018,
- ii) El Informe N° 091-2018-UPV-MDPN de fecha 23 de Julio del 2018,
- iii) El Informe Legal N° 325-2018-MDPN/MCFP de fecha 29 de Agosto del 2018.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe "*Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión*". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 003601-2018 de fecha 09 de Julio del 2018; promovido por la administrada la Sra. Laguna Ciudad Jhovana Patricia, identificada con DNI N° 21871460 en su condición de Presidente Electa del Comedor Popular "JESÚS DE NAZARETH" del AA.HH. Lucio Juárez Ochoa del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva.

Que, según el Informe N° 91-2018-UPV-MDPN de fecha 23/07/2018, emitido por la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, declara RECONOCER la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR JESUS DE NAZARETH DEL AA.HH. LUCIO JUAREZ OCHOA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

411
000026

Chíncha - Ica

La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales: Art. 6° - 6.2 Organizaciones Sociales de Base "son aquellos que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos con la Ley N° 25307: c) Comedores Populares Autogestionarios".

Que, el Informe Legal N° 325-2018-MDPN/MCFP de fecha 29/08/2018 emitido por la Asesora Legal Externo de la Municipalidad, concluye que es opinión PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR JESUS DE NAZARETH DEL AA.HH. LUCIO JUAREZ OCHOA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020, debiendo precisarse en el acto resolutivo "dicho reconocimiento no implica reconocer ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble".

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR JESUS DE NAZARETH DEL AA.HH. LUCIO JUAREZ OCHOA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR JESUS DE NAZARETH DEL AA.HH. LUCIO JUAREZ OCHOA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020; precisese que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión ni derecho de propiedad de bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR JESUS DE NAZARETH DEL AA.HH. LUCIO JUAREZ OCHOA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA" para el periodo 2018-2020 a las siguientes personas:

Junta Directiva	Apellidos y Nombres	DNI
Presidenta	LAGUNA CIUDAD, Jhovana Patricia	21871460
Tesorerera	ELIAS CHERREZ, Clara Julia	21876093
Almacenera	SOLON MACUYAMA, Tatiana	47032101
Fiscal	VALLES DE RODRIGUEZ, Rosa Angélica	08217070
Vocal	MARTÍNEZ GONZALES, Tomasa Marleny	41187814

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase